

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO - DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES CUSCO

Nomenclatura : CP-SM-7-2023-GRTC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO PERIODICO DE CARRETERAS EN LAS DIFERENTES PRIVINCIAS DE LA REGION CUSCO.

Ruc/código :	20442177679	Fecha de envío :	25/10/2023
Nombre o Razón social :	EJECUTORES CONSULTORES S.G. S.R.L.	Hora de envío :	00:17:34

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

solicitamos al comité considerar incluir el requisito B.2 INFRAESTRUCTURA ESTRATÉGICA, con el fin de garantizar el conocimiento de a zona de trabajo, para asi poder evitar posibles resoluciones de contratos por el desconocimiento del contratista en la zona del trabajo. también para garantizar que el postor cumpla con hacer un recorrido ya que se vieron muchos casos que contratistas foráneos abandonan los proyectos dejando deudas en las zonas de intervención teniendo en cuenta que dicho servicio es para reactivar la economía en las zonas de impacto del proyecto.

también resaltamos que dicho requerimiento se encuentra dentro de las bases estándar por lo cual no vulnera ni transgrede la norma.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: b.2 Página: 176

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

art.2

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE, ya que se trasgrede lo establecido en el Art. 2 de la LCE en los extremos de libre concurrencia y competencia

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO - DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES CUSCO
Nomenclatura : CP-SM-7-2023-GRTC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO PERIODICO DE CARRETERAS EN LAS DIFERENTES PRIVINCIAS DE LA REGION CUSCO.

Ruc/código :	20442177679	Fecha de envío :	25/10/2023
Nombre o Razón social :	EJECUTORES CONSULTORES S.G. S.R.L.	Hora de envío :	00:27:45

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

SOLCITAMOS INCORPORAR LA MEJORA DE UN INVENTARIO VIAL, PARA GARANTIZAR EL RECONOCIMIENTO EN EL TRAMO A EJECUTAR Y EVITAR POSIBLES CONFLICTOS QUE TERMINEN EN ARBITRAJES Y/O RESOLUCION DE CONTRATOS

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: H **Página: 00**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART.2

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE, Los inventarios viales son el punto de partida que permiten realizar una buena planificación y tomar decisiones de inversión efectivas, teniendo en cuenta que ya existe un expediente tecnico con los detalles de las actividades a realizar. POR LO QUE EL COMITÉ ACUERDA NO ACOGER LA OBSERVACION

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO - DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES CUSCO
Nomenclatura : CP-SM-7-2023-GRTC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO PERIODICO DE CARRETERAS EN LAS DIFERENTES PRIVINCIAS DE LA REGION CUSCO.

Ruc/código :	20609047772	Fecha de envío :	25/10/2023
Nombre o Razón social :	INVERSIONES & CONTRATISTAS LENCOE EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	12:52:59

Observación: Nro. 3

Consulta/Observación:

DE ACUERDO A LA FORMULA DE REAJUSTE DE PAGO DESCRITA EN LAS BASES ADMINISTRATIVAS SE OBSERVA QUE LA FORMULA POLINOMICA ES MUY GENERAL Y NO ESPECIFICA LOS COEFICIENTES DE INCIDENCIA DE COSTOS PARA CADA MANTENIMIENTO. Y TAMBIEN NO ESPECIFICA LA OPORTUNIDAD EN LA QUE SE DEBE SOLICITAR DICHO REAJUSTE, POR TANTO, SE SOLICITA AL COMITE DE SELECCION ACLARAR.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.6 Literal: . **Página: 22**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE, se indica que cada mantenimiento periodico cuenta con su formula polinomica.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO - DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES CUSCO
Nomenclatura : CP-SM-7-2023-GRTC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO PERIODICO DE CARRETERAS EN LAS DIFERENTES PRIVINCIAS DE LA REGION CUSCO.

Ruc/código :	20491063603	Fecha de envío :	25/10/2023
Nombre o Razón social :	INVERSIONES ESTEBAN RENE SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - INVERSIONES ESTEBAN RENE S	Hora de envío :	18:07:00

Consulta: Nro. 4

Consulta/Observación:

Con respecto al EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO, confirmar:

1. Será posible acreditar con compromiso de alquiler y/o compra venta y/o compra y/o venta.
2. Será válida la presentación de copia simple de compromiso de alquiler y/o compra venta y/o compra y/o venta.
3. En caso de presentar compromiso de alquiler y/o compra venta y/o compra y/o venta, no será necesario adjuntar documentación adicional como facturas y otros, de los equipos materia del compromiso.
4. Que los equipos a presentar podrán ser de mayor capacidad y/o potencia a lo solicitado en las bases.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: B.1 **Página:** 176

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 de la LCE, Principio de Transparencia y Concurrencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

Con respecto a las consultas, la acreditacion debera realizarse de acuerdo a lo establecido en las bases, se aceptara la presentacion de equipos con mayor capacidad y/o potencia a lo solicitado

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO - DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES CUSCO
Nomenclatura : CP-SM-7-2023-GRTC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO PERIODICO DE CARRETERAS EN LAS DIFERENTES PRIVINCIAS DE LA REGION CUSCO.

Ruc/código :	20491063603	Fecha de envío :	25/10/2023
Nombre o Razón social :	INVERSIONES ESTEBAN RENE SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - INVERSIONES ESTEBAN RENE S	Hora de envío :	18:07:00

Consulta: Nro. 5

Consulta/Observación:

En el numeral 2.3 REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO las Bases solicitan:

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.

Se solicita al comité, si es posible optar, como medio alternativo a la obligación de presentar la garantía de fiel cumplimiento, por la retención del monto total de la garantía correspondiente, conforme se prevé con el Artículo 9, numeral 9.2 del D.S. N° 1553, DECRETO LEGISLATIVO QUE ESTABLECE MEDIDAS EN MATERIA DE INVERSIÓN PÚBLICA Y DE CONTRATACIÓN PÚBLICA QUE COADYUVEN AL IMPULSO DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 10 de mayo de 2023.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.3 **Literal:** a y b **Página:** 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 de la LCE, Principio de Transparencia y Concurrencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

PARA LA PRESENTACION DE GARANTIAS, CON ACOGIMIENTO AL D.S. 1553, EL SERVICIO DEBERA CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN NUMERAL 9.3 DE DICHO ARTICULO, DE SER ASÍ CORRESPONDE AL CONTRATISTA SOLICITAR SE ACOJAN A LO DISPUESTO

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO - DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES CUSCO
Nomenclatura : CP-SM-7-2023-GRTC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO PERIODICO DE CARRETERAS EN LAS DIFERENTES PRIVINCIAS DE LA REGION CUSCO.

Ruc/código :	20600825594	Fecha de envío :	25/10/2023
Nombre o Razón social :	CORPORACION KALLPA MULTISERVICIOS E.I.R.L.	Hora de envío :	19:55:44

Observación: Nro. 6

Consulta/Observación:

RESPECTO A LA EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Al respecto la definición de servicios similares para requisitos de calificación (pag 177) indica lo siguiente: Se consideran servicios similares a los siguientes MANTENIMIENTO PERIODICO Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACION Y/O CONSTRUCCION Y/O AMPLIACION Y/O CREACION EN CARRETERAS EN GENERAL; pero la definicion de servicios similares en los terminos de referencia ITEM 1 (pag 35 y 38), ITEM II (pag 50 y 53), ITEM III (pag 65 y 68), ITEM IV (pag 81 y 83), ITEM V (pag 96 y 98), ITEM VI (pag 110 y 113), ITEM VII (pag 126 y 128), ITEM VIII (pag 140 y 143), ITEM IX (pag 156 y 158), ITEM X (pag 170 y 173); indica Definicion de obras y/o servicios similares: mantenimiento periodico y/o mejoramiento y/o rehabilitacion y/o construccion y/o ampliacion y/o creacion en carreteras en general. Se solicita al comite ACLARA la definicion de servicios similares para la experiencia del postor en la especialidad, de acuerdo a lo antes expuesto, puesto que, se evidencia incongruencia en lo establecido en las bases y genera confusión a los postores; en cumplimiento a lo establecido en el Art. 2 de la LCE la Entidad debe de formular las exigencias de manera clara y coherente.

Es necesario que el comité ACLARE la defunción de servicios similares en todos sus extremos, de tal manera que quede Definicion de obras y/o servicios similares: mantenimiento periodico y/o mejoramiento y/o rehabilitacion y/o construccion y/o ampliacion y/o creacion en carreteras en general. Con la finalidad de ampliar el universo de postores y promover la libre competencia y transparencia en el presente procedimiento de seleccion.

Acápite de las bases : Sección: General **Numeral:** 3.2 **Literal:** C **Página:** 177

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 de la LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE, SE MODIFICARA LA DEFINICION DE SERVICIOS EN TODOS SUS EXTREMOS

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO - DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES CUSCO
Nomenclatura : CP-SM-7-2023-GRTC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO PERIODICO DE CARRETERAS EN LAS DIFERENTES PRIVINCIAS DE LA REGION CUSCO.

Ruc/código :	20600825594	Fecha de envío :	25/10/2023
Nombre o Razón social :	CORPORACION KALLPA MULTISERVICIOS E.I.R.L.	Hora de envío :	19:55:44

Observación: Nro. 7

Consulta/Observación:

RESPECTO AL EQUIPAMIENTO

Se solicita al comite ACLARAR respecto al equipo estrategico establecido en las bases, si bien establece una cantidad especifica para ciertos items por grupos; es necesario tener en claro si el mismo grupo de maquinas se pueden ofertar para todos los items, claro esta respetando las cantidades. Asi poder ampliar el universo de postores en la etapa de seleccion y no generar gastos innecesarios trasgrediendo asi el Art. 2 de la LCE.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 3.2 Literal: B.1 **Página: 174**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 de la LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE, SE PODRA PRESENTAR EN TODOS LOS ITEMS LAS MISMA MAQUINARIA

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO - DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES CUSCO
Nomenclatura : CP-SM-7-2023-GRTC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO PERIODICO DE CARRETERAS EN LAS DIFERENTES PRIVINCIAS DE LA REGION CUSCO.

Ruc/código :	20600825594	Fecha de envío :	25/10/2023
Nombre o Razón social :	CORPORACION KALLPA MULTISERVICIOS E.I.R.L.	Hora de envío :	19:55:44

Observación: Nro. 8

Consulta/Observación:

RESPECTO A LA CAPACITACION

Se solicita al comite SUPRIMIR la exigencia de capacitación para el Residente, puesto que limita la participacion de postores y direcciona a un grupo en especifico, ademas trasgrede lo establecido en el Art. 2 de la LCE en los extremos de libre concurrencia y competencia, igualdad de trato, transparencia e incurrir en gastos innecesarios a los postores; todo ello con la finalidad de ampliar el universo de postores.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 3.2 Literal: B.3.2 **Página: 175**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 de la LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE, SE SUPRIMIRA LA CAPACITACION DEL RESIDENTE DEL SERVICIO PARA TODOS LOS ITEMS

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO - DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES CUSCO
Nomenclatura : CP-SM-7-2023-GRTC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO PERIODICO DE CARRETERAS EN LAS DIFERENTES PRIVINCIAS DE LA REGION CUSCO.

Ruc/código :	20489952174	Fecha de envío :	25/10/2023
Nombre o Razón social :	FARPAC INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - FARPAC INGENIEROS S.A.C.	Hora de envío :	20:18:43

Consulta: Nro. 9

Consulta/Observación:

ITEM I, ITEM II, ITEM III, ITEM IV, ITEM V, ITEM VI, ITEM VII, ITEM VIII, ITEM IX, ITEM X: SE PODRA ACREDITAR EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO DE MAYOR CAPACIDAD Y POTENCIA?

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3 Literal: 15 **Página: 34**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE PODRA PRESENTAR EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO DE MAYOR CAPACIDAD Y POTENCIA

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO - DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES CUSCO
Nomenclatura : CP-SM-7-2023-GRTC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO PERIODICO DE CARRETERAS EN LAS DIFERENTES PRIVINCIAS DE LA REGION CUSCO.

Ruc/código :	20489952174	Fecha de envío :	25/10/2023
Nombre o Razón social :	FARPAC INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - FARPAC INGENIEROS S.A.C.	Hora de envío :	20:18:43

Observación: Nro. 10

Consulta/Observación:

ITEM I, ITEM II, ITEM III, ITEM IV, ITEM V, ITEM VI, ITEM VII, ITEM VIII, ITEM IX, ITEM X: SOLICITAMOS HOMOLOGAR LA EXPERIENCIA REQUERIDA Y EL TIEMPO SOLICITADO PARA LOS ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y EL ESPECIALISTA EN MECANICA DE SUELOS, ELLO DEBIDO A QUE EL REQUERIMIENTO SE SOLICITA:

- PARA EL ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO: 01 AÑO DE EXPERIENCAI EN OBRAS EN GENERAL

- PARA EL ESPECIALISTA EN MECANICA DE SUELOS: 01 AÑO DE EXPERIENCIA EN OBRAS EN EN GENERAL

SIN EMBARGO EN LOS REQUISITOS DE CALIFICACION SE SOLICITA:

- PARA EL ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO: 02 AÑOS DE EXPERIENCIA EN SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACION Y/O CONSTRUCCION Y/O AMPLIACION EN CARRETERAS EN GENERAL

- PARA EL ESPECIALISTA EN MECANICA DE SUELOS: 01 AÑO DE EXPERIENCIA EN OBRAS EN EN SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACION Y/O CONSTRUCCION Y/O AMPLIACION EN CARRETERAS EN GENERAL

EN ESE SENTIDO SOLICITAMOS QUE PARA LOS REQUISITOS DE CALIFICACION RELACIONADO A AMBOS ESPECIALISTAS SE MANTENGA LO SOLICITADO EN LOS TERMINOS DE REFERENCIA Y LA EXPERIENCIA SOLICITADA SEA DE 01 AÑO Y OBRAS EN GENERAL PARA AMBOS PROFESIONALES.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3 **Literal:** 14 **Página:** 34

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART 16 DE LA LEY: REQUERIMIENTO

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE, SE TENDRA UN ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO: 01 AÑO DE EXPERIENCIA EN OBRAS EN GENERAL Y UN ESPECIALISTA EN MECANICA DE SUELOS: 01 AÑO DE EXPERIENCIA EN OBRAS EN EN GENERAL

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO - DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES CUSCO
Nomenclatura : CP-SM-7-2023-GRTC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO PERIODICO DE CARRETERAS EN LAS DIFERENTES PRIVINCIAS DE LA REGION CUSCO.

Ruc/código :	20489952174	Fecha de envío :	25/10/2023
Nombre o Razón social :	FARPAC INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - FARPAC INGENIEROS S.A.C.	Hora de envío :	20:18:43

Observación: Nro. 11

Consulta/Observación:

TEM I, ITEM II, ITEM III, ITEM IV, ITEM V, ITEM VI, ITEM VII, ITEM VIII, ITEM IX, ITEM X: SOLICITAMOS QUE PARA EL ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SE ACEPTE TAMBIEN EL PERFIL DE INGENIERO DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y MINERA, ELLO DEBIDO A QUE DICHO PROFESIONAL TAMBIEN CUMPLE CON EL PERFIL REQUERIDO PARA DICHO ESPECIALISTA

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3 Literal: 14 Página: 34

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART 16 DE LA LEY: REQUERIMIENTO

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE, SE INCLUIRA EN EL PERFIL DEL ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SE ACEPTE TAMBIEN EL PERFIL DE INGENIERO DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y MINERA

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO - DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES CUSCO
Nomenclatura : CP-SM-7-2023-GRTC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO PERIODICO DE CARRETERAS EN LAS DIFERENTES PRIVINCIAS DE LA REGION CUSCO.

Ruc/código :	20489952174	Fecha de envío :	25/10/2023
Nombre o Razón social :	FARPAC INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - FARPAC INGENIEROS S.A.C.	Hora de envío :	20:18:43

Consulta: Nro. 12

Consulta/Observación:

¿SE PODRÀ PRESENTAR LA MISMA RELACION DE MAQUINARIAS PARA MAS DE UN PROCESO? ¿Y EN CASO DE QUE SE GANE MAS DE UN PROCESO YA PARA LA FIRMA DE CONTRATO ADJUNTAR UNA RELACION DE MAQUINARIAS DIFERENTE PARA CADA PROCESO?

Acápíte de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3 Literal: B.1 **Página:** 174
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA, SE PODRA PRESENTAR EN TODOS LOS ITEMS LAS MISMA MAQUINARIA

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO - DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES CUSCO
Nomenclatura : CP-SM-7-2023-GRTC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO PERIODICO DE CARRETERAS EN LAS DIFERENTES PRIVINCIAS DE LA REGION CUSCO.

Ruc/código :	20489952174	Fecha de envío :	25/10/2023
Nombre o Razón social :	FARPAC INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - FARPAC INGENIEROS S.A.C.	Hora de envío :	20:18:43

Consulta: Nro. 13

Consulta/Observación:

¿SE PODRA PRESENTAR LA MISMA RELACION DE PROFESIONALES PARA MAS DE UN PROCESO? ¿Y EN CASO DE QUE SE GANE MAS DE UN PROCESO YA PARA LA FIRMA DE CONTRATO PRESENTAR PROFESIONALES DIFERENTES PARA CADA PROCESO?

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3 **Literal:** B.3 **Página:** 175

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA, SE PODRA PRESENTAR EN TODOS LOS ITEMS LOS MISMOS PROFESIONALES

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO - DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES CUSCO
Nomenclatura : CP-SM-7-2023-GRTC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO PERIODICO DE CARRETERAS EN LAS DIFERENTES PRIVINCIAS DE LA REGION CUSCO.

Ruc/código :	20601935113	Fecha de envío :	25/10/2023
Nombre o Razón social :	BESTEM CONTRATISTAS GENERALES S.A.C	Hora de envío :	21:35:49

Observación: Nro. 14

Consulta/Observación:

El decreto legislativo N° 1553 en su artículo 9, numeral 9.1 establece ¿Autorizar a las entidades para que en el Año Fiscal 2023, en los documentos de los procedimientos de selección que se convoquen bajo los regímenes de contratación del Sistema Nacional de Abastecimiento, establezcan que el postor adjudicado tiene la facultad de optar, como medio alternativo a la obligación de presentar las garantías de fiel cumplimiento y de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de corresponder, por la retención del monto total de la garantía correspondiente¿.

Por ello solicitamos se establezca en las bases que el postor adjudicado con la buena pro, tenga la posibilidad acogerse a lo establecido en dicho decreto legislativo respecto a la retención del monto total de la garantía correspondiente por parte de la entidad.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.3 **Literal:** a **Página:** 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

DECRETO LEGISLATIVO 1553, Artículo 9, Numeral 9.1

Análisis respecto de la consulta u observación:

PARA LA PRESENTACION DE GARANTIAS, CON ACOGIMIENTO AL D.S. 1553, EL SERVICIO DEBERA CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN NUMERAL 9.3 DE DICHO ARTICULO, DE SER ASÍ CORRESPONDE AL CONTRATISTA SOLICITAR SE ACOJAN A LO DISPUESTO

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO - DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES CUSCO
Nomenclatura : CP-SM-7-2023-GRTC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO PERIODICO DE CARRETERAS EN LAS DIFERENTES PRIVINCIAS DE LA REGION CUSCO.

Ruc/código :	20601935113	Fecha de envío :	25/10/2023
Nombre o Razón social :	BESTEM CONTRATISTAS GENERALES S.A.C	Hora de envío :	21:35:49

Consulta: Nro. 15

Consulta/Observación:

Respecto de la formación del personal clave Especialista en Mecánica de Suelos, se pide que sea Ingeniero Civil. Solicitamos se considere también la formación académica de Ingeniero Geólogo titulado, colegiado y habilitado, ya que esta formación justamente es la rama de la ingeniería que se encarga de evaluar y analizar la mecánica de los suelos y sus diferentes comportamientos durante la ejecución de obras de ingeniería.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: B.3.1 **Página: 177**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE AMPLIARA A ING, GEOLOGO COMO Especialista en Mecánica de Suelos

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO - DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES CUSCO
Nomenclatura : CP-SM-7-2023-GRTC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO PERIODICO DE CARRETERAS EN LAS DIFERENTES PRIVINCIAS DE LA REGION CUSCO.

Ruc/código :	20601935113	Fecha de envío :	25/10/2023
Nombre o Razón social :	BESTEM CONTRATISTAS GENERALES S.A.C	Hora de envío :	21:35:49

Observación: Nro. 16

Consulta/Observación:

Respecto de la capacitación del Ingeniero Residente en 70 horas lectivas como mínimo, en Construcción, mantenimiento y rehabilitación de infraestructura viales y/o similares. Solicitamos se considere en las bases horas lectivas u horas académicas, ya que muchos profesionales no pueden realizar sus capacitaciones y/o especializaciones en un horario determinado, por lo que optan por formaciones (según su disponibilidad de tiempo), con horas académicas y no sólo lectivas.

Solicitamos acoger la observación con el objetivo de fomentar la más amplia, objetiva e imparcial concurrencia, pluralidad y participación de postores y en concordancia con los principios de la Ley de Contrataciones del Estado Art. 2, incisos a) y e)

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** B.3.2 **Página:** 177

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE PARCIALMENTE, SE SUPRIMIRA LA CAPACITACION DEL RESIDENTE DEL SERVICIO PARA TODOS LOS ITEM

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO - DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES CUSCO
Nomenclatura : CP-SM-7-2023-GRTC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO PERIODICO DE CARRETERAS EN LAS DIFERENTES PRIVINCIAS DE LA REGION CUSCO.

Ruc/código :	20601935113	Fecha de envío :	25/10/2023
Nombre o Razón social :	BESTEM CONTRATISTAS GENERALES S.A.C	Hora de envío :	21:35:49

Observación: Nro. 17

Consulta/Observación:

Respecto de la Experiencia del personal clave Especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo y Especialista en Mecánica de suelos solicitamos se considere también como experiencia la realizada en Obras en General

Solicitamos acoger la observación con el objetivo de fomentar la más amplia, objetiva e imparcial concurrencia, pluralidad y participación de postores y en concordancia con los principios de la Ley de Contrataciones del Estado Art. 2, incisos a) y e)

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** B.4 **Página:** 178

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE Y SE MODIFICARA EN LAS BASES INTEGRADAS

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO - DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES CUSCO
Nomenclatura : CP-SM-7-2023-GRTC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO PERIODICO DE CARRETERAS EN LAS DIFERENTES PRIVINCIAS DE LA REGION CUSCO.

Ruc/código :	20601935113	Fecha de envío :	25/10/2023
Nombre o Razón social :	BESTEM CONTRATISTAS GENERALES S.A.C	Hora de envío :	21:35:49

Consulta: Nro. 18

Consulta/Observación:

Respecto del Equipamiento Estratégico ¿se podrá presentar la misma relación de Equipos para participar en los diferentes ítems de la convocatoria? Y en caso ser adjudicados con la buena pro en más de un ítem, presentar para la suscripción del contrato, los documentos que acreditan la disponibilidad de maquinarias diferentes para cada servicio.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: B.1 **Página: 176**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA, SE PODRA PRESENTAR EN TODOS LOS ITEMS LAS MISMA MAQUINARIA, Y en caso ser adjudicados con la buena pro en más de un ítem, presentar para la suscripción del contrato, los documentos que acreditan la disponibilidad de maquinarias diferentes para cada servicio

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO - DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES CUSCO
Nomenclatura : CP-SM-7-2023-GRTC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO PERIODICO DE CARRETERAS EN LAS DIFERENTES PRIVINCIAS DE LA REGION CUSCO.

Ruc/código :	20601935113	Fecha de envío :	25/10/2023
Nombre o Razón social :	BESTEM CONTRATISTAS GENERALES S.A.C	Hora de envío :	21:35:49

Consulta: Nro. 19

Consulta/Observación:

Respecto del Personal Clave ¿se podrá presentar la misma relación de profesionales para participar en los diferentes ítems de la convocatoria? Y en caso ser adjudicados con la buena pro en más de un ítem, presentar para la suscripción del contrato, los documentos que acreditan la disponibilidad de profesionales diferentes para cada servicio.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: B.3 **Página: 177**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA, SE PODRA PRESENTAR EN TODOS LOS ITEMS LOS MISMOS PROFESIONALES, y en caso de ser adjudicados con la buena pro en más de un ítem, presentar para la suscripción del contrato, los documentos que acreditan la disponibilidad de profesionales diferentes para cada servicio.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO - DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES CUSCO
Nomenclatura : CP-SM-7-2023-GRTC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO PERIODICO DE CARRETERAS EN LAS DIFERENTES PRIVINCIAS DE LA REGION CUSCO.

Ruc/código :	20601935113	Fecha de envío :	25/10/2023
Nombre o Razón social :	BESTEM CONTRATISTAS GENERALES S.A.C	Hora de envío :	21:35:49

Observación: Nro. 20

Consulta/Observación:

Respecto de la Experiencia del Personal Clave - Ingeniero Residente, deberá contar con una experiencia como Supervisor y/o Inspector y/o Residente y/o Jefe de supervisión y/o coordinador servicios públicos y/o privadas en Servicios de Mantenimiento y/o mejoramiento y/o rehabilitación y/o construcción y/o ampliación y/o rehabilitación en carreteras en general mínima de 24 meses.

Solicitamos modificar a un (01) año de experiencia laboral, con la finalidad de fomentar la más amplia, objetiva e imparcial concurrencia, pluralidad y participación de postores y en concordancia con los principios de la Ley de Contrataciones del Estado en su Art. 2,

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** B.4 **Página:** 178

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE Y SE MODIFICARA EN LAS BASES INTEGRADAS

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO - DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES CUSCO
Nomenclatura : CP-SM-7-2023-GRTC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO PERIODICO DE CARRETERAS EN LAS DIFERENTES PRIVINCIAS DE LA REGION CUSCO.

Ruc/código :	20601935113	Fecha de envío :	25/10/2023
Nombre o Razón social :	BESTEM CONTRATISTAS GENERALES S.A.C	Hora de envío :	21:35:49

Observación: Nro. 21

Consulta/Observación:

Respecto de la Experiencia del Personal Clave ¿ Especialista en Seguridad y Salud en el trabajo, deberá contar con una experiencia mínima de 02 años como (especialista en seguridad y salud en el trabajo en Servicios de Mantenimiento y/o mejoramiento y/o rehabilitación y/o construcción y/o ampliación y/o rehabilitación en carreteras en General.

Solicitamos modificar a un (01) año de experiencia laboral, con la finalidad de fomentar la más amplia, objetiva e imparcial concurrencia, pluralidad y participación de postores y en concordancia con los principios de la Ley de Contrataciones del Estado en su Art. 2,

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** B.4 **Página:** 178

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE Y SE MODIFICARA EN LAS BASES INTEGRADAS

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO - DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES CUSCO
Nomenclatura : CP-SM-7-2023-GRTC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO PERIODICO DE CARRETERAS EN LAS DIFERENTES PRIVINCIAS DE LA REGION CUSCO.

Ruc/código :	20604878081	Fecha de envío :	25/10/2023
Nombre o Razón social :	PROLACE S.A.C.	Hora de envío :	21:40:19

Observación: Nro. 22

Consulta/Observación:

En los Términos de Referencia de todos los ÍTEM se requiere:

01 ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO CON EXPERIENCIA MÍNIMA DE UN (01) AÑO EN OBRAS EN GENERAL. Sin embargo, en los REQUISITOS DE CALIFICACIÓN, EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE, se solicita como requisito: 01 ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, con experiencia mínima de dos (02) años como (especialista en seguridad y salud en el trabajo) en: Servicios de Mantenimiento y/o mejoramiento y/o rehabilitación y/o construcción, y/o ampliación y/o rehabilitación en carreteras en general.

OBSERVACION:

Se solicita al COMITÉ precisar en las Bases Integradas, sobre el tiempo de experiencia del personal clave referido, así como la experiencia del mismo. Dado que, por las características del servicio y el tiempo ejecución, se debería de tomar en cuenta lo requerido en los TÉRMINOS DE REFERENCIA: 01 ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO CON EXPERIENCIA MÍNIMA DE UN (01) AÑO EN OBRAS EN GENERAL, dando la posibilidad de mayores postores sin restricción alguna.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 14 Literal: b **Página: 34**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art 2 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE Y SE MODIFICARA EN LAS BASES INTEGRADAS

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO - DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES CUSCO
Nomenclatura : CP-SM-7-2023-GRTC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO PERIODICO DE CARRETERAS EN LAS DIFERENTES PRIVINCIAS DE LA REGION CUSCO.

Ruc/código :	20604878081	Fecha de envío :	25/10/2023
Nombre o Razón social :	PROLACE S.A.C.	Hora de envío :	21:40:19

Observación: Nro. 23

Consulta/Observación:

En los Términos de Referencia de todos los ÍTEM se requiere:

01 ESPECIALISTA EN MECÁNICA DE SUELOS. Deberá ser Ingeniero Civil o Geólogo. Sin embargo, en los REQUISITOS DE CALIFICACIÓN, CALIFICACIÓN DEL PERSONAL CLAVE, FORMACIÓN ACADÉMICA, se solicita como requisito: 01 ESPECIALISTA EN MECÁNICA DE SUELOS, el cual deberá contar con título profesional de Ingeniero Civil.

OBSERVACIÓN:

Se solicita al COMITÉ precisar en las Bases Integradas sobre este requisito, debido a que la profesión de Ingeniería Geológica también ofrece la ESPECIALIDAD DE MECÁNICA DE SUELOS, dando la posibilidad de mayores postores sin restricción alguna.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 14 **Literal:** c **Página:** 34

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art 2 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE Y SE MODIFICARA EN LAS BASES INTEGRADAS

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO - DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES CUSCO
Nomenclatura : CP-SM-7-2023-GRTC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO PERIODICO DE CARRETERAS EN LAS DIFERENTES PRIVINCIAS DE LA REGION CUSCO.

Ruc/código :	20604878081	Fecha de envío :	25/10/2023
Nombre o Razón social :	PROLACE S.A.C.	Hora de envío :	21:40:19

Consulta: Nro. 24

Consulta/Observación:

En los REQUISITOS DE CALIFICACIÓN, CAPACITACIÓN de todos los ITEM; se solicita: 01 INGENIERO RESIDENTE con capacitación en construcción, mantenimiento y rehabilitación de infraestructura viales y/o similares.

CONSULTA:

Se CONSULTA al Comité si la ¿Capacitación en Mantenimiento Periódico y Rutinario en Caminos Vecinales¿ se valida para al COMITÉ, lo cual favorecería al Art 2 de la Ley de Contrataciones del Estado y a los principios rectores como: Principio de Libre Concurrencia y Competencia, Principio de Transparencia, Principio de Trato Justo e Igualitario.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 23.1 Literal: A.2.2 **Página: 37**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art 2 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE, SE SUPRIMIRA LA CAPACITACION DEL RESIDENTE DEL SERVICIO PARA TODOS LOS ITEMS

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO - DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES CUSCO
Nomenclatura : CP-SM-7-2023-GRTC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO PERIODICO DE CARRETERAS EN LAS DIFERENTES PRIVINCIAS DE LA REGION CUSCO.

Ruc/código :	20604878081	Fecha de envío :	25/10/2023
Nombre o Razón social :	PROLACE S.A.C.	Hora de envío :	21:40:19

Consulta: Nro. 25

Consulta/Observación:

De los REQUISITOS DE CALIFICACIÓN, EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE.

CONSULTA:

Se CONSULTA AL Comité sobre la experiencia profesional de propuesta técnica que contenga profesionales extranjeros; si dicha experiencia será considerada desde la colegiatura en su país de origen, vale decir antes de la colegiatura en el Colegio de Ingenieros del Perú. Al respecto, se presenta las siguientes opiniones: según OPINIÓN N° 220-2017/DTN del Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado ¿ OSCE, sostiene que, para el RECONOCIMIENTO y validez del diploma del grado académico o título profesional otorgado por universidades, instituciones o escuelas de educación superior del extranjero, esta debe ser reconocida mediante resolución por la SUNEDU.

De acuerdo a la Ley N° 16053 Ley del Ingeniero y del Arquitecto, cita en su Artículo N° 4 (¿) ¿Para el ejercicio de los profesionales en Ingeniería y Arquitectura en el país, será indispensable la inscripción de los respectivos títulos en los Registros de Matrícula de los Colegios de Arquitectura y de Ingeniería del Perú¿,

En la OPINIÓN N° 209-2019/DTN del Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado ¿ OSCE, sobre la experiencia profesional dice: (¿) En este punto, es importante indicar que este Organismo Técnico Especializado en opiniones previas ha señalado que la "experiencia" -que se acredita según las disposiciones de la normativa de contrataciones del Estado- es la destreza adquirida por la reiteración de determinada conducta en el tiempo; es decir, por la habitual ejecución de una prestación. Dicha experiencia genera valor agregado para su titular, incrementando sus posibilidades de acceso a los contratos con el Estado.

En ese sentido, si la SUNEDU reconoce los títulos extranjeros desde la fecha de emisión de los mismos, es lícito validar y admitir la experiencia desde la fecha de colegiatura en su país de origen.

Por lo tanto, en atención y acato a dichas opiniones se SOLICITA al Comité un pronunciamiento sobre la validez de la experiencia de profesionales extranjeros antes de su Colegiatura en el Colegio de Ingenieros del Perú, en cumplimiento al ¿Principio de Libertad de concurrencia¿.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 23.1 Literal: A.2.3 Página: 37

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art 2 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA, el grado o título obtenido en el extranjero obtiene validez en el Perú cuando ésta es otorgada por la autoridad competente, a través de los procedimientos de ¿revalidación¿ o ¿reconocimiento¿ regulados en la normativa especial de la materia; por lo que las capacidades necesarias para ejecutar las prestaciones que son objeto del presente procedimiento de selección debe acreditarse que los profesionales extranjeros que integran el personal profesional clave, deberán cumplir con la ¿formación académica¿ válida en el Perú, lo que deberán acreditar con copia del documento de la revalidación o del reconocimiento, del grado académico o título profesional otorgados en el extranjero, respecto a la experiencia, esta es la destreza adquirida por la conducta reitera en el tiempo de la continua prestación, por lo que para el caso de profesionales extranjeros esta debiera ser admitida desde la colegiatura de origen del país procedente o anterior a la colegiatura realizada en el Perú.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO - DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES CUSCO
Nomenclatura : CP-SM-7-2023-GRTC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO PERIODICO DE CARRETERAS EN LAS DIFERENTES PRIVINCIAS DE LA REGION CUSCO.

Ruc/código :	20600433823	Fecha de envío :	25/10/2023
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA HILARIO CJURO S.R.L.	Hora de envío :	22:02:41

Consulta: Nro. 26

Consulta/Observación:

consulta para la presentación de la oferta del personal clave del numeral 14 de los literales a,b,c, es valido o no?, presentar los mismos personales claves para todos los ITEMS (I,II,III,IV,V,VI,VII,VIII,XI,X) de las paginas 34,49,64,79,94,109,124,139,154,169.

Acápite de las bases : Sección: General **Numeral:** 14 **Literal:** a,b,c **Página:** 0

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL POSTOR PUEDE PRESENTAR COMO PERSONAL CLAVE EL MISMO PERSONAL PARA LOS DIFERENTES

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO - DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES CUSCO
Nomenclatura : CP-SM-7-2023-GRTC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO PERIODICO DE CARRETERAS EN LAS DIFERENTES PRIVINCIAS DE LA REGION CUSCO.

Ruc/código :	20600433823	Fecha de envío :	25/10/2023
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA HILARIO CJURO S.R.L.	Hora de envío :	22:02:41

Consulta: Nro. 27

Consulta/Observación:

consulta para la presentación de la oferta del numeral 15, sobre equipos maquinarias requeridas es valido o no?, presentar los mismos equipos maquinarias requeridos para todos los ITEMS (I,II,III,IV,V,VI,VII,VIII,XI,X) de las paginas 34,49,64,79,94,109,124,139,154,169.

Acápite de las bases : Sección: General **Numeral:** 15 **Literal:** 1,2,3,4,5 **Página:** 0

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL POSTOR PUEDE PRESENTAR EL MISMO EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO PARA LOS DIFERENTES ITEMS

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO - DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES CUSCO
Nomenclatura : CP-SM-7-2023-GRTC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO PERIODICO DE CARRETERAS EN LAS DIFERENTES PRIVINCIAS DE LA REGION CUSCO.

Ruc/código :	20608892240	Fecha de envío :	25/10/2023
Nombre o Razón social :	GRUPO TTITO CONSTRUCTORA & CONSULTORA SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	22:09:57

Consulta: Nro. 28

Consulta/Observación:

¿SE PODRA PRESENTAR LA MISMA RELACION DE MAQUINARIAS PARA MAS DE UN PROCESO Y/O ITEM'S? Y EN CASO DE QUE SE GANE MAS DE UN PROCESO, PARA LA FIRMA DE CONTRATO SE PODRA ADJUNTAR UNA RELACION DE MAQUINARIAS DIFERENTES PARA CADA PROCESO Y/O ITEM'S?

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3 **Literal:** 3.1 **Página:** 34

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL POSTOR PUEDE PRESENTAR EL MISMO EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO PARA LOS DIFERENTES ITEMS

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO - DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES CUSCO
Nomenclatura : CP-SM-7-2023-GRTC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO PERIODICO DE CARRETERAS EN LAS DIFERENTES PRIVINCIAS DE LA REGION CUSCO.

Ruc/código :	20608892240	Fecha de envío :	25/10/2023
Nombre o Razón social :	GRUPO TTITO CONSTRUCTORA & CONSULTORA SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	22:12:59

Consulta: Nro. 29

Consulta/Observación:

¿SE PUEDE PRESENTAR LA MISMA RELACION DE PROFESIONALES PARA MAS DE UN PROCESO Y/O ITEM'S? Y EN CASO DE QUE SE GANE MAS DE UN PROCESO YA PARA LA FIRMA DE CONTRATO SE PUEDE PRESENTAR PROFESIONALES

DIFERENTES PARA CADA PROCESO Y/O ITEM'S?

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3 Literal: 3.1 **Página: 34**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL POSTOR PUEDE PRESENTAR COMO PERSONAL CLAVE EL MISMO PERSONAL PARA LOS DIFERENTES

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO - DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES CUSCO
Nomenclatura : CP-SM-7-2023-GRTC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO PERIODICO DE CARRETERAS EN LAS DIFERENTES PRIVINCIAS DE LA REGION CUSCO.

Ruc/código :	20601231809	Fecha de envío :	25/10/2023
Nombre o Razón social :	JOMIR ASOCIADOS S.A.C.	Hora de envío :	22:23:15

Observación: Nro. 30

Consulta/Observación:

en ítem I,II,III,IV, V, VI, VII,VIII,IX Y X Respeto a que el postor deberá acreditar adicional a la declaración jurada de cumplimiento de los términos de referencia, toda la documentación que se requiera en el capítulo III.

Cabe precisar que en este literal no debe exigirse ningún documento vinculado a los requisitos de calificación del postor, tales como: i) capacidad legal, ii) capacidad técnica y profesional: equipamiento e infraestructura estratégica, calificaciones y experiencia del personal clave y iii) experiencia del postor. Tampoco se puede incluir documentos referidos a cualquier tipo de equipamiento, infraestructura, soporte, calificaciones y experiencia del personal en general. En caso se determine que adicionalmente a la declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia, el postor deba presentar algún otro documento para acreditar las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia consignar en el siguiente literal:

DOCUMENTACIÓN QUE SERVIRÁ PARA ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA con el siguiente detalle; que en este literal no debe exigirse ningún documento vinculado a los requisitos de calificación del postor, tales como: i) capacidad legal, ii) capacidad técnica y profesional: equipamiento e infraestructura estratégica, calificaciones y experiencia del personal clave y iii) experiencia del postor. Tampoco se puede incluir documentos referidos a cualquier tipo de equipamiento, infraestructura, soporte, calificaciones y experiencia del personal en general. Además, no debe requerirse declaraciones juradas cuyo alcance se encuentre comprendido en la Declaración Jurada de Cumplimiento de los Términos de Referencia y que, por ende, no aporten información adicional a dicho documento. Por lo tanto, solicito suprimir de las bases y términos de referencia todas las declaraciones adicionales al anexo 3

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: III Literal: III Página: III

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

artículo 2 de la ley de contrataciones del estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE, YA QUE SE ESTA PONIENDO EN LOS TERMINOS DE REFERENCIA LOS REQUERIMIENTOS

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO - DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES CUSCO
Nomenclatura : CP-SM-7-2023-GRTC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO PERIODICO DE CARRETERAS EN LAS DIFERENTES PRIVINCIAS DE LA REGION CUSCO.

Ruc/código :	20601231809	Fecha de envío :	25/10/2023
Nombre o Razón social :	JOMIR ASOCIADOS S.A.C.	Hora de envío :	22:23:15

Observación: Nro. 31

Consulta/Observación:

en ítem I,II,III,IV, V, VI, VII,VIII,IX Y X En los términos de referencia el sistema de contratación es, a suma alzada.
Artículo 35. Sistemas de Contratación Las contrataciones contemplan alguno de los siguientes sistemas de contratación

b) Precios unitarios, aplicable en las contrataciones de bienes, servicios en general, consultorías y obras, cuando no puede conocerse con exactitud o precisión las cantidades o magnitudes requeridas. En el caso de bienes, servicios en general y consultorías, el postor formula su oferta proponiendo precios unitarios en función de las cantidades referenciales contenidas en los documentos del procedimiento de selección y que se valorizan en relación a su ejecución real, durante un determinado plazo de ejecución. En el caso de obras, el postor formula su oferta proponiendo precios unitarios considerando las partidas contenidas en los documentos del procedimiento, las condiciones previstas en los planos y especificaciones técnicas y las cantidades referenciales, que se valorizan en relación a su ejecución real y por un determinado plazo de ejecución.

LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PERIÓDICO, SEGÚN JERARQUÍA DE INTERVENCIÓN Jerarquía de Intervención Elemento, Medida SocioAmbiental y Operación del Camino Código Actividades MP1 Perfilado del camino PRINCIPAL PLATAFORMA MP2 Reposición de afirmado MP3 Reconfirmación de Plataforma MP4 Reparación de alcantarillas MP5 Reparación de sardineles, disipadores de energía y otros elementos de drenaje MP6 Reparación de cunetas OBRAS DE DRENAJE MP7 Reparación de zanjas de coronación DERECHO DE VÍA MP8 Desquinche de algunos taludes críticos MP9 Reparación de barandas de puentes o pontones MP10 Reparación y/o cambio de maderamen en puentes metálicos MP11 Limpieza de cauces de ríos o quebradas MP12 Reparación menor de badenes MP13 Reparación menor de muros de concreto ciclópeo MP14 Reparación menor de muros secos MP15 Reparación menor de muros de mampostería OBRAS DE ARTE MP16 Reparación menor de muros de gaviones SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD MP17 Reposición de señales verticales VIAL MP18 Reposición de hitos kilométricos o postes referenciales MP19 Medidas socio-ambientales en extracción de material de canteras. MP20 Medidas socio-ambientales en depósito de excedentes PUNTUAL Y MENOR MEDIDAS SOCIO - AMBIENTALES MP21 Medidas socio-ambientales en la ejecución del mantenimiento periódico MP22 Ampliaciones en sitios críticos PLATAFORMA MP23 Relleno de hundimientos DERECHO DE VÍA MP24 Estabilización puntual de taludes con inestabilidad crítica que puede afectar transitabilidad y seguridad OBRAS DE ARTE MP25 Reparación de puentes y pontones SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD VIAL MP26 Fabricación de guardavías con madera, llantas usadas u otros materiales locales en sitios de concentración de accidentes MEDIDAS SOCIO - AMBIENTALES MP27 Protección de taludes contra la erosión en sitios muy críticos, en los cuales se puede perder la plataforma EXCEPCIONAL EMERGENCIAS VIALES MP28 Diversas causas, definidas contractualmente.

Por lo tanto, sistema de contratación a utilizarse en el concurso público para el mantenimiento periódico de la red vial departamental no pavimentada. Según las normas y artículos previamente mencionados, en particular el Artículo 35 de la Ley de Contrataciones del Estado y los principios que rigen las contrataciones, consideramos que el sistema de contratación por precios unitarios sería el más adecuado bajo el enfoque de gestión por resultados y para obtener el mejor precio.

El sistema de precios unitarios permitiría calcular y pagar únicamente por las partidas del mantenimiento periódico que se ejecuten realmente, especialmente aquellas que no pueden ser cuantificadas con precisión, como la reposición de afirmado, reparación de zanjas de coronación, desquinche, reparación de cunetas, limpieza de cauces de ríos, reparación de muros secos, gaviones y de concreto ciclópeo. Al utilizar este sistema, se evita sobrepagar por cantidades estimadas o no ejecutadas, asegurando un uso eficiente y equitativo de los recursos públicos.

Además, el sistema de precios unitarios promueve la libertad de competencia, igualdad de trato y competencia entre los proveedores, ya que cada uno podrá presentar su oferta en función de los precios unitarios propuestos. Esto fomenta la eficacia y eficiencia en las contrataciones, ya que se busca obtener la propuesta

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO - DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES CUSCO

Nomenclatura : CP-SM-7-2023-GRTC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO PERIODICO DE CARRETERAS EN LAS DIFERENTES PRIVINCIAS DE LA REGION CUSCO.

más ventajosa en términos de calidad y precio.

Por lo expuesto, solicitamos que se considere la adopción del sistema de contratación por precios unitarios en el concurso público para el mantenimiento periódico de la red vial departamental no pavimentada. Esto permitirá asegurar la transparencia, maximizar el valor de los recursos públicos y promover una competencia efectiva entre los proveedores, en cumplimiento de los principios establecidos en la Ley de Contrataciones del Estado.

Acápito de las bases : **Sección:** General **Numeral:** 12 **Literal:** III **Página:** 36

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 35. Sistemas de Contratación Las contrataciones contemplan alguno de los siguientes sistema

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE, EL SISTEMA DE CONTRATACION SERA MEDIANTE SUMA ALZADA

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO - DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES CUSCO
Nomenclatura : CP-SM-7-2023-GRTC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO PERIODICO DE CARRETERAS EN LAS DIFERENTES PRIVINCIAS DE LA REGION CUSCO.

Ruc/código :	20601231809	Fecha de envío :	25/10/2023
Nombre o Razón social :	JOMIR ASOCIADOS S.A.C.	Hora de envío :	22:23:15

Observación: Nro. 32

Consulta/Observación:

en ítem I,II,III,IV, V, VI, VII,VIII,IX Y X Para calificaciones del personal clave formación académica y experiencia se está solicitando lo siguiente:

Especialista en seguridad y salud en el trabajo

Especialista de mecánica de suelos

Lo cual contraviene y vulnera BASES ESTÁNDAR DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL (Decimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento) donde indica que en esta sección puede consignarse el personal necesario para la ejecución de la prestación, debiendo detallarse su perfil mínimo y las actividades a desarrollar, así como clasificar al personal clave, esto es, aquél que resulta esencial para la ejecución de la prestación. Por ejemplo, el supervisor del servicio de seguridad y vigilancia privada.

Por lo antes expuesto solicito suprimir los siguientes profesionales:

Especialista en seguridad y salud en el trabajo

Especialista de mecánica de suelos

Puesto que estos profesionales no son clave en la ejecución del servicio.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 3.1 Literal: A.2.3 Página: 3.1

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

artículo 2 de la ley de contrataciones del estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE, De conformidad con las bases estándar aprobadas por el OSCE cuando las

Entidades requieran contar con personal clave para la ejecución de determinadas prestaciones, este deberá establecer el tiempo mínimo de experiencia

requerido en la ejecución de las prestaciones materia del procedimiento, el cargo o puesto que ocupará el personal clave requerido y la documentación necesaria para su acreditación de acuerdo al objeto de la contratación; en ese sentido el personal requerido es el mínimo necesario para el desarrollo óptimo de las actividades del servicio

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO - DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES CUSCO
Nomenclatura : CP-SM-7-2023-GRTC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO PERIODICO DE CARRETERAS EN LAS DIFERENTES PRIVINCIAS DE LA REGION CUSCO.

Ruc/código : 20601231809
Nombre o Razón social : JOMIR ASOCIADOS S.A.C.

Fecha de envío : 25/10/2023
Hora de envío : 22:23:15

Observación: Nro. 33

Consulta/Observación:

en ítem I,II,III,IV, V, VI, VII,VIII,IX Y X En la capacitación de ingeniero de ingeniero residente se está solicitando; capacitación en construcción, mantenimiento y rehabilitación de infraestructura viales y/o similares en 70 horas lectivas como mínimo.

Lo cual es limitante a libre concurrencia de postores vulnera la ley de contrataciones del estado Artículo 2.- Principios que rigen las contrataciones a) Libertad de concurrencia, b) Igualdad de trato, e) Competencia, i) Equidad.

Por lo tanto observamos y solicitamos suprimir capacitación en construcción, mantenimiento y rehabilitación de infraestructura viales y/o similares en 70 horas lectivas como mínimo

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 3.1 Literal: A.2.2 Página: 3.1

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

artículo 2 de la ley de contrataciones del estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE, SE SUPRIMIRA LA CAPACITACION DEL RESIDENTE DEL SERVICIO PARA TODOS LOS ITEMS

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO - DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES CUSCO
Nomenclatura : CP-SM-7-2023-GRTC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO PERIODICO DE CARRETERAS EN LAS DIFERENTES PRIVINCIAS DE LA REGION CUSCO.

Ruc/código :	20601231809	Fecha de envío :	25/10/2023
Nombre o Razón social :	JOMIR ASOCIADOS S.A.C.	Hora de envío :	22:23:15

Observación: Nro. 34

Consulta/Observación:

en ítem I,II,III,IV, V, VI, VII,VIII,IX Y X En equipamiento estratégico se está solicitando equipos con características específicas, años de antigüedad limitativas en la ejecución del servicio.

Lo cual vulnera las BASES ESTÁNDAR DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL (Decimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento) Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, en donde dice lo siguiente:

En esta sección puede consignarse el equipamiento e infraestructura para la ejecución de la prestación, de ser el caso, debiendo clasificarse aquella que es estratégica para ejecutar dicha prestación. Cabe precisar, que solo aquel equipamiento o infraestructura clasificada como estratégica, pueden ser incluidos como requisitos de calificación en los literales B.1 y B.2 del presente Capítulo. Así, por ejemplo, en el servicio de recolección de residuos sólidos, los camiones compactadores (equipamiento), y en caso de servicios de disposición final de residuos sólidos, el relleno sanitario autorizado (infraestructura). No resulta razonable requerir que el postor cuente con oficinas (infraestructura) en determinada zona si ello no resulta necesario para la ejecución de la prestación.

En caso de establecerse características, años de antigüedad y otras condiciones en el equipamiento e infraestructura requeridos, éstas no deberán constituir exigencias desproporcionadas, irrazonables o innecesarias.

Por lo tanto, solicito que el equipamiento estratégico se amplíe a 15 años de antigüedad, también que se amplíe el excavador sobre urugas a cargador frontal y/o retroexcavadora los cuales cumplen con la misma función. Así mismo se suprima 400 hp mínimo del volquete y solo se considere de 15 m3.

Acápite de las bases : Sección: General **Numeral:** 3.1 **Literal:** A **Página:** 36

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Directiva N°001-2019-OSCE/CD artículo 2 de la ley de contrataciones del estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE PARCIALMENTE, SE SUPRIMIRA LA POTENCIA 400 HP PARA EL VOLQUETE Y DIRA VOLQUETE 15 M3

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO - DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES CUSCO
Nomenclatura : CP-SM-7-2023-GRTC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO PERIODICO DE CARRETERAS EN LAS DIFERENTES PRIVINCIAS DE LA REGION CUSCO.

Ruc/código :	20601231809	Fecha de envío :	25/10/2023
Nombre o Razón social :	JOMIR ASOCIADOS S.A.C.	Hora de envío :	22:23:15

Observación: Nro. 35

Consulta/Observación:

En experiencia del postor en la especialidad

Se está solicitando obras y/o servicios similares: mantenimiento periódico y/o mejoramiento y/o rehabilitación y/o construcción y/o ampliación y/o creación en carreteras en general.

Por lo que se observa al comité, a que tipos de carreteras se refieren.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 3.1 Literal: B Página: 38

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE DETALLA CUANDO SE HABLA DE CARRETERAS EN GENERAL SON LAS VIAS VENCINALES, VIAS DEPARTAMENTALES Y VIAS NACIONALES

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO - DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES CUSCO
Nomenclatura : CP-SM-7-2023-GRTC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO PERIODICO DE CARRETERAS EN LAS DIFERENTES PRIVINCIAS DE LA REGION CUSCO.

Ruc/código :	20601231809	Fecha de envío :	25/10/2023
Nombre o Razón social :	JOMIR ASOCIADOS S.A.C.	Hora de envío :	22:23:15

Observación: Nro. 36

Consulta/Observación:

en ítem I,II,III,IV, V, VI, VII,VIII,IX Y X En experiencia del postor en la especialidad
Forma de acreditación es lo siguiente:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago , correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

Se observa que no se está considerando forma de acreditación en caso que el postor acredite experiencia en obras, considerando que en términos de referencia solicita acreditación de la experiencia del postor en obras y/o servicios. Por lo que observamos y solicitamos los postores que acrediten experiencia en obras la acreditación de experiencia del postor sea de la siguiente forma:

Acreditación:

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.

Esto considerando forma de acreditación en caso de obras.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 3.1 Literal: B Página: B

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

artículo 2 de la ley de contrataciones del estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE,LA ACREDITACION DE LA EXPERIENCIA DEL POSTOR DEBERA SEÑIRSE A LO ESTABLECIDO EN LAS BASES ESTANDAR

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO - DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES CUSCO
Nomenclatura : CP-SM-7-2023-GRTC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO PERIODICO DE CARRETERAS EN LAS DIFERENTES PRIVINCIAS DE LA REGION CUSCO.

Ruc/código : 20604212007
Nombre o Razón social : "CLEFAP S.R.L."

Fecha de envío : 25/10/2023
Hora de envío : 22:26:38

Observación: Nro. 37

Consulta/Observación:

SE HACE LA OBSERVACION EN LOS REQUISITOS DE CALIFICACION - EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD, REFERIDO A LOS SERVICIOS SIMILARES, SEGUN LAS BASES NO SE CONSIDERA COMO SIMILAR AL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE CARRETERAS Y SE SOLICITA INCLUIR COMO SERVICIO SIMILAR, DEBIDO A QUE TAMBIEN ES UN TIPO DE MANTENIMIENTO FRECUENTE QUE SE REALIZA EN LAS CARRETERAS Y FORMA PARTE DE LA CONSERVACION VIAL SEGUN LAS NORMATIVAS DE CARRETERAS, ASIMISMO DE ESTA FORMA SE TENDRA UNA MAYOR LIBERTAD DE CONCURRENCIA E IGUALDAD DE TRATO PARA LOS POSTORES, LO QUE EVITARIA UNA POSIBLE CAUSAL DE NULIDAD POSTERIOR EN EL PROCEDIMIENTO DE

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2. **Literal:** C **Página:** 178

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ARTICULO 2 DE LA LEY DE CONTRATACIONES - principios que rigen las contrataciones (a,b,e)

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE, SE INCLUIRA COMO SERVICIOS SIMILARES LOS MANTENIMIENTOS RUTINARIOS

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO - DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES CUSCO
Nomenclatura : CP-SM-7-2023-GRTC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO PERIODICO DE CARRETERAS EN LAS DIFERENTES PRIVINCIAS DE LA REGION CUSCO.

Ruc/código : 20604212007
Nombre o Razón social : "CLEFAP S.R.L."

Fecha de envío : 25/10/2023
Hora de envío : 22:26:38

Consulta: Nro. 38

Consulta/Observación:

SE HACE LA CONSULTA EN LOS REQUISITOS DE CALIFICACION - EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD, REFERIDO A LOS MONTOS PARA ACREDITAR, SEGUN LAS BASES PORQUE NO SE CONSIDERA EL 25% DEL VALOR REFERENCIAL DE CADA ITEM A LAS EMPRESAS QUE ACREDITEN SER MYPE

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: C **Página:** 177

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA QUE SEGÚN LAS BASES ESTANDARIZADAS DEL OSCE, SOLO SE PUEDE INCLUIR LA ACREDITACION DE EXPERIENCIA COMO MYPES EN CASO DE PROCEDIMIENTOS DE SELECCION POR RELACION DE ITEMS CUANDO EL VALOR ESTIMADO DE ALGUN ITEM CORRESPONDA AL MONTO DE UNA

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO - DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES CUSCO
Nomenclatura : CP-SM-7-2023-GRTC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO PERIODICO DE CARRETERAS EN LAS DIFERENTES PRIVINCIAS DE LA REGION CUSCO.

Ruc/código :	20601231809	Fecha de envío :	25/10/2023
Nombre o Razón social :	JOMIR ASOCIADOS S.A.C.	Hora de envío :	22:34:48

Observación: Nro. 39

Consulta/Observación:

En ítem IX en los términos de referencia la denominación no coincide con el nombre del tramo que corresponde en el punto 5.1 y 5.2

Acápito de las bases : **Sección:** General **Numeral:** 3.1 **Literal:** 3.1 **Página:** 150

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE, SE MODIFICARA LOS TERMINOS DE REFERENCIA EN EL PUNTO 5.1 Y 5.2

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null